



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0206-2024-MDM/A

Mato, 31 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITO DE MATO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que a la Administración Pública se refiere establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentando en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, asimismo en dicho artículo se establece que: “... si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;

Que, el párrafo 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”;

Que, de acuerdo al párrafo 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Que, el párrafo 7.4, del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una Unidad Formuladora y viceversa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: DESIGNAR, a partir de la fecha a la CPC. YENI MARGARITA APESTEGUI HUESA, actual Gerente Municipal, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, para el Registro en el Banco de Inversiones de las Unidades Ejecutoras de Municipalidades Distritales no incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Responsable, Resolución que es necesario dejar sin efecto, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna, por lo que este Despacho ha visto por conveniente dar por concluida dicha designación, atendiendo a motivaciones internas de naturaleza institucional, debiendo formalizarse a través del respectivo acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN de la CPC. YENI MARGARITA APESTEGUI HUESA, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, debiendo hacer la entrega de cargo a su Jefe inmediato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el reconocimiento y agradecimiento a la CPC. YENI MARGARITA APESTEGUI HUESA, por los servicios prestados como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mato.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la servidora, a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para su conocimiento y fines, asimismo DISPONER su publicación en el portal institucional (www.munimato.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 08446841
-- ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176

municipalidadmato@hotmail.com
www.munimato.gob.pe